

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciséis de junio de dos mil veinte.

RAD: 110014003006201600957

*Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandada en el cual solicita la entrega de los dineros retenidos, se dispone:*

*OFICIESE al Juzgado 6° Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, para que proceda hacer la conversión de los títulos de depósito judicial que le fueron embargados y retenidos a la demandada a favor de este despacho, en virtud de que las partes llegaron a una conciliación dándose por terminado el presente asunto mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2019 y ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares.*

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

\_\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_\_

El secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ